

CARTA ABIERTA

ALERTA ANTE LAS PRÁCTICAS DE DISCRIMINACIÓN Y SOMETIMIENTO AL ESCARNIO PÚBLICO POR PARTE DE ORGANOS DE SEGURIDAD EN LOS ESTADOS ZULIA Y MÉRIDA CONTRA ESTUDIANTES Y PROFESORES UNIVERSITARIOS

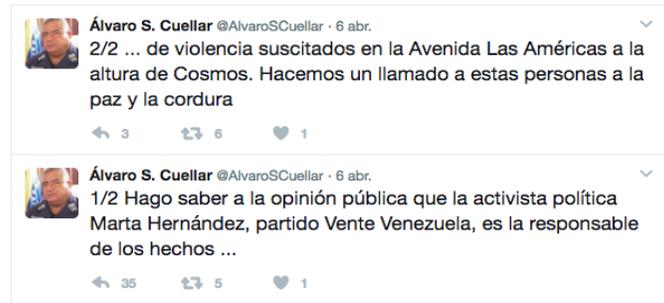
Las organizaciones civiles y universitarias que suscriben la presente carta abierta, manifiestan su profunda preocupación ante los recientes hechos acaecidos el 6 y 8 de abril de 2017 en las protestas que se llevaron a cabo en el Estado Zulia y Mérida, donde se han evidenciado prácticas discriminatorias en contra de 17 jóvenes que fueron detenidos por el Cuerpo de Policía Bolivariana del Estado Zulia mientras ejercían su derecho a la manifestación previsto en el artículo 68 de la Constitución, así como el derecho a la libertad de expresión e información consagrados en el artículo 57 constitucional, además de la acusaciones por parte del Director General de la Policía del Estado Mérida Álvaro Sánchez Cuellar hacia la profesora Marta Hernández, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes.

En horas de la tarde del sábado 8 de abril, un grupo de jóvenes en su mayoría estudiantes ejercían su derecho a la protesta en la avenida 7 con calle 76 de la ciudad de Maracaibo, cuando fueron abordados por Cuerpos de la Policía Bolivariana del Estado Zulia resultando detenidos 17 de ellos.

Los jóvenes fueron trasladados hasta la sede de Coordinación Policial de Vigilancia y Patrullaje Motorizado Maracaibo Norte, sus representantes debieron dirigirse al centro de detención para firmar un acuerdo que garantizaría la liberación, no obstante según órdenes del comisario Biagio Parisi, Secretario de Seguridad y Orden Público del estado Zulia los detenidos fueron reseñados y fotografiados para ser publicados con la cara descubierta en una cuenta de Instagram Oficial de la Secretaria de Seguridad y Orden Publico del Estado Zulia, donde fueron catalogados como "agitadores y encapuchados" además de responsabilizarlos por la comisión de hechos vandálicos. Cabe destacar que en el grupo de detenidos se encontraban 2 menores de edad.



De igual manera es de alta preocupación el caso de la profesora Marta Hernández, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes, quien fue acosada y difamada por el Director General de la Policía del Estado Mérida Álvaro Sánchez Cuellar a través de su cuenta oficial del twitter el pasado 6 de abril. En sus "tuits" el Director de la Policía afirmaba que la mencionada profesora era la responsable de los hechos violentos suscitados en la Av. Las Américas en la ciudad de Mérida.



Las organizaciones que suscriben la presente Carta Abierta, llaman la atención de las autoridades regionales, nacionales y órganos competentes del Poder Público para que cesen cualquier práctica de discriminación y sometimiento al escarnio público de cualquier estudiante universitario, profesor universitario y ciudadano en general. En este sentido se recuerda que:

- a. El artículo 21 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra la igualdad ante la ley y prohíbe toda discriminación fundada en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.
- b. De conformidad con el artículo 68 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: “Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a manifestar, pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley. Se prohíbe el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas (...)”.
- c. Es indispensable lo que representa para el Estado de Derecho el respeto del derecho al debido proceso en todas las actuaciones judiciales y administrativas, consagrado en el artículo 49 constitucional, así como el deber de los cuerpos de seguridad de respetar la dignidad y los derechos humanos de todas las personas, conforme lo establecido en el artículo 55 constitucional.
- d. El derecho a la presunción de inocencia es un derecho fundamental que tiene como objeto garantizar que sólo los culpables sean sancionados y ningún inocente sea castigado.
- e. Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos nadie podrá ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.
- f. La reputación como valor humano es conformante de su esfera privada, y deviene específicamente de la dignidad como elemento esencial al ser humano, toda persona tiene derecho a la protección de su honor, propia imagen, confidencialidad y reputación conforme a lo establecido en el artículo 60 constitucional.
- g. Cada persona dispone de la facultad exclusiva de determinar cuándo, como, por quién y en qué forma quiere que se capten, reproduzcan o publiquen sus rasgos, controlando el uso de dicha imagen por terceros, impidiendo así su captación, reproducción y publicación sin su consentimiento expreso.
- h. Toda persona tiene el derecho de acceder a la información y a los datos que sobre sí misma consten en registros oficiales, además podrá solicitar ante un tribunal la destrucción de aquellos si afectasen ilegítimamente sus derechos, conforme a lo establecido en el artículo 28 constitucional.



La Secretaria de Seguridad y Orden Publico del Estado Zulia al publicar las fotos de los jóvenes que habían sido detenidos, además de realizar señalamientos difamatorios sin elementos de convicción para acreditar la comisión de algún delito atentan gravemente una serie de derechos fundamentales, tales como la imagen, derecho a la protesta, exposición de datos personales, debido proceso, libertad de expresión e información. Por tal motivo se solicita:

Primero: Se le exige a los cuerpos de seguridad del Estado Zulia y Mérida que cesen todo tipo de prácticas discriminatorias que atenten contra la dignidad y los derechos humanos de las personas.

Segundo: Se exhorta a la Secretaria de Seguridad y Orden Publico del Estado Zulia a que elimine las fotografías publicadas de los detenidos en fecha 8 de abril de 2017, además de suprimir todo tipo de señalamiento difamatorio, al marcar a estos jóvenes como “encapuchados y agitadores responsables de hechos vandálicos”.

Tercero: Se le solicita al ciudadano Álvaro Sánchez Cuellar que elimine las publicaciones donde difama sin ningún tipo de pruebas ni fundamento a la profesora universitaria Marta Hernández.

Cuarto: Se le hace un llamado al ciudadano Francisco Arias Cárdenas Gobernador del Estado Zulia, para que investigue las acciones tomadas por el Secretario de Seguridad y Orden Publico del Estado Zulia Biagio Parisi, al publicar información de los jóvenes detenidos y demás señalamientos discriminatorios.

Quinto: Se rechaza cualquier acción o decisión de los cuerpos de seguridad del Estado, tribunales u otros órganos del Sistema de Administración de Justicia, que desconozca el derecho al debido proceso y el respeto a la dignidad de los ciudadanos.

Sexto: Se hace un llamado a los cuerpos de seguridad del Estado y órganos de administración de justicia a eliminar la persecución judicial, y el sometimiento al escarnio público a través de redes sociales y medios de comunicación oficiales.

Séptimo: Se insta al Gobierno Nacional a respetar el derecho a manifestar de los ciudadanos, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los Tratados Internacionales. La criminalización de la protesta no es compatible con los estándares internacionales ni la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Octavo: Se hace un llamado a las autoridades nacionales, regionales y de seguridad para que se avoquen a garantizar los derechos humanos contenidos tanto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela como en los Tratados Internacionales sobre Derechos Civiles y Políticos.

Organizaciones que suscriben:

- Aula Abierta Venezuela
- Comisión de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia
- Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes
- Centro para la Paz y los Derechos Humanos “Padre Luis María Olaso” de la Universidad Central de Venezuela
- Comisión para los Derechos Humanos y Ciudadanía (CODEHCU)